



notificados por el Sr. Municipal del decreto dictado
por el Sr. Alcalde mandando que a la mayor brevedad
procedan a reparar el hundimiento que se nota en
la Calle de la Soledad de esta Poblacion, y de mas de
conocer los fundamentos que sirven de base a la referi-
da decision, se han fijado en el dictamen emitido por
los titulares Don Juan Niquez Martinez
y Pedro Ramon Rodenas, y que si uno u otro
reunen las qualidades y condiciones de las Leyes
exigen para intervencion en actos judiciales y
oficiales, y en su virtud el maestro de obras Don Fr.º
Puesta y Lopez, despues de practicar el mas esmerado
reconocimiento demuestra evidentemente todo lo contrario
de lo expuesto por aquellos, como lo acredita la cer-
tificacion que acompaanan, y conluzen suplicand
a la corporacion se sirva acordar que de sin efec-
to el decreto del Sr. Alcalde que prescribe repa-
rar a la mayor brevedad dicha Calle procediend
desde luego a la ejecucion de la obra a costa de
los fondos Municipales. Y enterados S.º
de lo expuesto asi como de referida certifi-
cacion; Lue en vista de la divergencia